

Al contestar cite este número



Radicado No:
202510440000353101

Bogotá, D.C., 2025-11-06

Señores

MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Carrera 78 H # 51-15

Ciudad

Asunto: Traslado Auto 28 de octubre de 2025

La Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Sede de la Dirección General del ICBF le informa que, mediante Auto de 28 de octubre de 2025, se procedió con la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 004-2023.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ

Funcionario Ejecutor - Sede de la Dirección General

Anexo: Un 01 Folio
Proyectó: Arquímedes Bastidas Quiñones - GJC
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GJC

AUTO
"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN"
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. **004-2023**
Deudor: **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S., NIT 900.928.693-2**

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020", la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General, la Resolución 2226 del 22 de mayo de 2025 por la cual se hace un nombramiento ordinario, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 5716 de 01 de agosto de 2023, por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, quedó debidamente notificada a través de publicación en página web, el día 21 de febrero de 2025.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 3220 de 01 de julio de 2025, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No. 004-2023** a cargo de **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**, actuación que fue notificada a través de publicación en página web, el día 21 de agosto de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2025, se remite a este Despacho certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Sede Dirección General en la que se establecen las sumas adeudadas por **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**, a corte 20 de octubre de 2025, así:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo Financiero Sede de la Dirección General



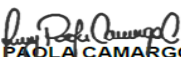
LA SUSCRITA COORDINADORA Y EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEL GRUPO FINANCIERO SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la información proyectada por el Grupo de Recaudo ante el Grupo Financiero Sede de la Dirección General, encontramos que el tercero **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.** identificado con numero de NIT No: 900.928.693 a con corte a 20 de octubre de 2025 por concepto de multas, proceso No. 004-2023, presenta un valor adeudado al ICBF por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/LEGAL (\$7.470.332)** así:

Deudor	Identificación	Proceso	Saldo de Capital	Saldo de Intereses	Valor Costas	Total
MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.	900.928.693	004-2023	\$ 3.859.177,00	\$ 3.611.155,00	\$ -	\$ 7.470.332,00

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) día del mes de octubre de 2025.


JENNY PAOLA CAMARGO CAMARGO
Coordinadora Grupo Financiero Sede
de la Dirección General


WILSON SIERRA PABÓN
Contador Grupo Financiero Sede de la
Dirección General

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 3.859.177,00
Valor de intereses con corte al 20/10/2025	\$ 3.611.155,00
Costas procesales	\$ 177.140,00
TOTAL	\$ 7.647.472,00

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **004-2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.647.472)** por concepto del crédito, intereses y costas procesales a cargo de **MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.928.693-2**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la demandada que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MIGUEL RUEDA VÁSQUEZ

Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar – GJC
Proyectó: Arquímedes Bastidas Quiñones – GJC